



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000437 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023



VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 000096-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de enero del 2023; Nota de Coordinación N°071-2023/GOB.REG.TUMBES.GR.PPAT-SGAT-PEGM, de fecha 30 de mayo del 2023; INFORME N° 039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 07 de agosto del 2023, el INFORME N°505-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 07 de agosto del 2023; y, el Informe N° 591-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme a los alcances del artículo 191° del texto constitucional.

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N°27867, es atribución del presidente regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N°30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000096-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 31 de enero del 2023, se procedió a conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo e Desastres del Gobierno Regional Tumbes - GTGRD, para el periodo 2023 – 2026; con el propósito de implementar dentro de otros aspectos, el proceso de Estimación del Riesgo, que comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N 071-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM**, de fecha 30 de mayo del 2023, el Subgerente de Acondicionamiento Territorial solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, entablar coordinación con las áreas competentes de esta sede regional, para definir el equipo técnico de trabajo que realizará las acciones pertinentes en coordinación con la Autoridad Local del Agua (ALA), para determinar la problemática suscitada en la faja marginal de la Quebrada Charan, ello de conformidad con lo establecido en el Ley N° 29664.

Que, a través del **INFORME N° 039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS**, de fecha 07 de agosto del 2023, el Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres remitió al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, información para sustentar la aprobación del Equipo Técnico encargado



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000437 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

de identificar y gestionar zonas intangibles, así como la determinación de zonas de riesgo no mitigable y zonas de riesgo recurrente, en el ámbito de competencia territorial del GORE Tumbes.

Que, con **INFORME N° 505-2023/GOB.RG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO**, de fecha 07 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó al Gobernador Regional de Tumbes, aprobar la conformación de equipo técnico responsable de identificar y gestionar zonas intangibles (cauces de las riberas, fajas marginales, fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del sistema departamental de carreteras y otras zonas que se establezcan por ley o norma expresa), así como la determinación y gestión de zonas de riesgo no mitigable y zonas de riesgo recurrente, en el ámbito de competencia territorial del GORE Tumbes, conformado por los siguientes integrantes:

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres-OFREGERD (Coordinador).
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial.

Que, con proveído de fecha 08 de agosto del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal; y, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) LEY N° 29664**, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14, numeral 14.1, 14.2; y, 14.3 de la **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), LEY N° 29664**, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000437 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, asimismo, el artículo 11, numeral 11.1,11.2,11.3; y, 11.8 del **DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

"(...) 11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- a) La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- b) La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- c) La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

11.2 Incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000437 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

"(...)

11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.

11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones (...)

Que, con RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva Nº001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, estableciéndose 6 objetivos prioritarios, siendo los siguientes:

- ✓ Objetivo prioritario 1 (OP1): Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado.
✓ Objetivo prioritario 2 (OP2): Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio.
✓ Objetivo prioritario 3 (OP3): Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio.
✓ Objetivo prioritario 4 (OP4): Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada.
✓ Objetivo prioritario 5 (OP5): Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres.
✓ Objetivo prioritario 6 (OP6): Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000437-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

Que, con **DECRETO SUPREMO N°155-2022-PCM**, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022–2030, como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000096-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, precedió a conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo e Desastres del Gobierno Regional Tumbes - GTGRD, para el periodo 2023 – 2026; con el propósito de implementar dentro de otros aspectos, el proceso de Estimación del Riesgo, que comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED en su publicación "Orientaciones para la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los gobiernos regionales y locales", establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, para el cumplimiento e implementación de sus actividades requieren necesariamente de la asistencia de los respectivos Equipos Técnicos, conformados por profesionales y/o técnicos de diferentes disciplinas que laboran en los órganos de línea de la entidad y en los órganos de asesoramiento, y su conformación se formaliza mediante la emisión de una Resolución o norma equivalente, según lo que disponga cada nivel de gobierno.

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N 071-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM**, de fecha 30 de mayo del 2023, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, entablar coordinación con las áreas competentes de esta sede regional, para definir el equipo técnico de trabajo que realizará las acciones pertinentes en coordinación la Autoridad Local del Agua (ALA), para determinar la problemática suscitada en la faja marginal de la Quebrada Charan, ello de conformidad con lo establecido en el Ley N° 29664.

Que, ante esta situación, mediante **INFORME N° 039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS**, de fecha 07 de agosto del 2023, el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres **OFREGERD-GRT**, recomendó al Jefe de la Oficina Regional del Gestión del Riesgo de Desastres que se solicite al Gobernador Regional de Tumbes, aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de identificar y gestionar zonas intangibles (cauces de las riberas, fajas marginales, fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del sistema departamental de carreteras y otras zonas que se establezcan por Ley o norma expresa), así como la determinación y gestión de zonas de riesgo no mitigable y zonas de riesgo recurrente, en el ámbito de competencia territorial del GORE Tumbes; y para tal efecto, adjunta la propuesta de conformación del referido Equipo Técnico, siendo los siguientes:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000437 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGED (coordinador).
- Gerencia Regional de infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, finalmente, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó al Gobernador Regional de Tumbes, aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de identificar y gestionar zonas intangibles (cauces de las riberas, fajas marginales, fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del sistema departamental de carreteras y otras zonas que se establezcan por Ley o norma expresa), así como la determinación y gestión de zonas de riesgo no mitigable y zonas de riesgo recurrente, en el ámbito de competencia territorial del GORE Tumbes; y para tal efecto; asimismo, adjunta la propuesta de conformación del referido Equipo Técnico, siendo los siguientes:

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGED (coordinador).
- Gerencia Regional de infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, con **INFORME N° 591-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal, estableciendo que **ES PROCEDENTE**, la **CONFORMACIÓN** de un equipo técnico responsable de identificar y gestionar zonas intangibles (cauces de las riberas, fajas marginales, fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial de sistema departamental de carreteras y otras zonas que se establezcan por Ley o norma expresa), así como la determinación y gestión de zonas de riesgo no mitigable y zonas de riesgo recurrente, en el ámbito de competencia territorial del GORE Tumbes; y para tal efecto, se adjunta la propuesta de conformación del referido Equipo Técnico, en virtud a lo informado por el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres OFREGED; y, lo solicitado por el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; y, los parámetros normativos establecidos en el presente informe

Que, como consecuencia de lo anterior se debe aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de identificar y gestionar zonas intangibles (cauces de las riberas, fajas marginales, fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del sistema departamental de carreteras y otras zonas que se establezcan por Ley o norma expresa),



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000437 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

así como la determinación y gestión de zonas de riesgo no mitigable y zonas de riesgo recurrente, en el ámbito de competencia territorial del GORE Tumbes.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29664 que crea el SINAGERD, el D.S N°048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por Ley; y, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Gestión del Riesgos de Desastres, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales; y, la Directiva **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico responsable de identificar y gestionar zonas intangibles (cauces de las riberas, fajas marginales, fajas de terreno que conforman el derecho de vía de la red vial del sistema departamental de carreteras y otras zonas que se establezcan por Ley o norma expresa) así como la determinación y gestión de zonas de riesgo no mitigable y zonas de riesgo recurrente, en el ámbito de competencia territorial del GORE Tumbes, el mismo que está integrado de la siguiente forma:

- o Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD (coordinador).
- o Gerencia Regional de infraestructura.
- o Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- o Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- o Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- o Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Gerencias Regionales y Sub Gerencias Regionales deberán acreditar a sus representantes titular y alterno/a, mediante comunicación escrita dirigida al coordinador del Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico cumpla con sus funciones conforme a la normativa en materia de gestión del riesgo de desastres.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000437 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Gestión del Riesgos de Desastres; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Iny. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

